



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE PARA MEDICAMENTOS POR UN MONTO DE \$46.130.-

ALGARROBO

27 SEP 2018

DECRETO N°

5399



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
5. Acuerdo N°190 en Sesión Ordinaria N°35 de fecha 13.12.2017.
6. D.A. N°2726 de fecha 14/12/2017, Aprueba Acuerdo de Concejo Municipal N°190.
7. D.A. N°2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2018.
8. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por la Sra. María Cristina Azócar Azócar, Run: [redacted] domiciliada en [redacted] por concepto de pago de medicamento. Según situación socioeconómica adjuntando informe social N°332 de fecha 07/09/2018.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de **\$46.130.-** (Cuarenta y seis mil ciento treinta pesos) por concepto de aporte para pago de medicamentos; por caso social de doña María Cristina Azócar Azócar. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de **TESORERO MUNICIPAL**.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/UC/VPM/vsp
Distribución:

- Depto. Finanzas (2)
- Tesorería Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- Depto. Social (1)
- Archivo Alcaldía (1)

[Signature]
 Victor S. Pinto Muñoz
 Jefe Depto. Social
 I. Municipalidad de Algarrobo



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 SEP 2018
 FECHA SALIDA: 27 SEP 2018
 OBSERVACIÓN N°: 5500